

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid -Cundinamarca, trece (13) de marzo del dos mil veinte (2020)

Proceso 2019-314

*Abrir el incidente de desacato interpuesto por **CLAUDIA FANNY GUTIÉRREZ NAVARRO**, actuando en calidad de agente oficioso de **JUAN JOSÉ LEGUIZAMÓN GUTIÉRREZ**, en contra del representante legal de **SURA EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S. A** y/o quien haga sus veces.*

PRIMERO: *Córrasele traslado por el término de tres (3) días para que pida las pruebas que pretenda hacer valer y acompañe los documentos y pruebas que tenga en su poder.*

SEGUNDO: *Comuníquese a la **SURA EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S. A**, para que envíe a este Despacho Judicial copias sobre las autorizaciones de los servicios reclamadas por el actor, se manifieste si conocen la prescripción aportada; si los médicos que emitieron la formula médica (folio 21) son adscritos a la EPS; 5 si la valoración corresponde para ese suministro.*

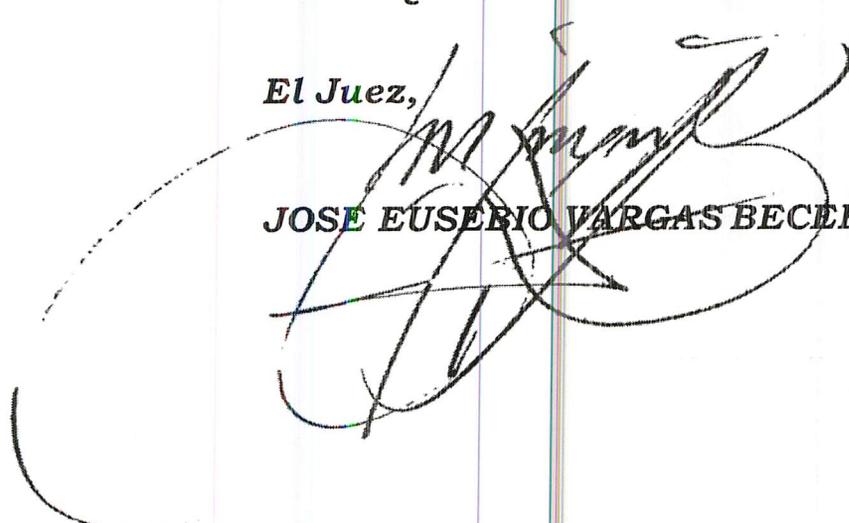
TERCERO: *Por Secretaría ofíciase para que, en el término de ejecutoria, se acredite la representación legal de la accionada **SURA EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S. A***

CUARTO.- *Notifíquesele en forma personal y entréguesele copia de la sentencia, del escrito de desacato y de la presente providencia.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL MADRID

El auto anterior se notificó por anotación en
estado número 046 ho 1 JUL 2020
El secretario,

VÍCTOR MANUEL  ROMERO CORREDOR